



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 266 -2013/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 09 MAR 2013

VISTO: El Informe N° 0062-2013/GOB.REG.HVCA/GSRAng/G con Proveído N° 626803-2013/GOB.REG.HVCA/GGR, el Informe N° 050-2013/GOB.REG.HVCA/GSRAng/SGSyL y el Informe N° 010-2012/GRHVCA-GSRA/ERV-SO; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante los Informe N° 0062-2013/GOB.REG.HVCA/GSRAng/G e Informe N° 050-2013/GOB.REG.HVCA/GSRAng/SGSyL, la Gerencia Sub Regional de Angaraes, informa que la obra "Mejoramiento y Equipamiento de la Infraestructura de la Institución Educativa Primaria N° 36334 de Parco Alto - Anchonga - Angaraes", ha sido concluida al 100%, siendo necesario dar cumplimiento a la recepción de la obra, para lo cual ha propuesto a los profesionales que integrarán el Comité de Recepción. En tal sentido, estando a lo dispuesto por el Artículo 210° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se expide el presente acto administrativo;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- CONFORMAR la Comisión de Recepción de la obra: "Mejoramiento y Equipamiento de la Infraestructura de la Institución Educativa Primaria N° 36334 de Parco Alto - Anchonga - Angaraes", que estará integrado por:

- | | |
|------------------------------------|-----------------|
| 1. Ing. Juan Huamani Espinoza | Presidente |
| 2. C.P.C. Rossio Maria Lopez Pavis | Primer Miembro |
| 3. Arq. Edgar Ruiz Villar | Segundo Miembro |
| 4. Prof. Arcadio Arroyo Miranda | Tercer Miembro |

ARTICULO 2°.- El Comité conformado desarrollará sus actividades conforme a los dispositivos legales que rigen sobre el particular, bajo responsabilidad.

ARTICULO 3°.- ENCARGAR a la Oficina de Supervisión y Liquidación de la Gerencia Sub Regional de Angaraes efectuar el seguimiento y verificación del proceso de recepción y liquidación de la obra, sin perjuicio del cumplimiento de la labor de la referida Comisión.

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR la presente Resolución a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Gerencia Sub Regional de Angaraes y Miembros de la Comisión, para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA
Miguel Angel García Ramos
GERENTE GENERAL REGIONAL

